

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO NÚMERO 2019 - 00551
DEMANDANTE: BANCAMÍA S.A.
DEMANDADA : DORIS FLOR AGUILERA RODRÍGUEZ

APROBAR la liquidación de crédito allegada por la parte actora, -fl. 56- por cuanto no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término de traslado y por encontrarse ajustada a derecho. (Numeral 3 del Artículo 446 del C.G. del P.).

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ